CVE 78/20

Diego Ramirez Ferreira

jue 03/12/2020 05:18 p.m.

Para: altecsa@altecsa.com.py <altecsa@altecsa.com.py>;

Cc: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

099-039-20 ADJUDICA CVE 78-20.pdf;

Señores:

ALTAS TECNOLOGIAS S.A. . –

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir las RCA 099-039/20 de fecha 08 de octubre de 2020 , informando que su empresa no ha resultado adjudicada **en la CVE 78/20.**

Respetuosamente.

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.